



**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
RICARDO JARAMILLO MEJÍA

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**
JUAN LUIS MÚNERA GÓMEZ

PERIODO DEL REPORTE:
ENERO – DICIEMBRE 2024

FECHA DE REPORTE:
31 DE ENERO DE 2025

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Con el propósito de continuar generando valor y confianza a los inversionistas, la Compañía proporciona un trato equitativo a sus accionistas mediante el suministro de información completa y oportuna, a través de los canales establecidos para tal fin; así como garantizando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

Para ello empleó los canales habituales de información con sus accionistas, inversionistas y el mercado; a través de reportes de información relevante publicados en el sistema dispuesto por la Superintendencia Financiera para dicho efecto; replicando la Información Relevante publicada al mercado mediante el uso de banners y publicaciones en su página web y las redes sociales. (<https://bit.ly/3fdpqqV>)

En los Estatutos Sociales (art.10 - <http://bit.ly/3HggLTn>) y el Código de Buen Gobierno (num. 1.1., 1.2., 4.1. - <https://bit.ly/3HifR90>) se ha establecido en cabeza de los Administradores, la responsabilidad de garantizar el trato equitativo de los accionistas y se han hecho explícitos los derechos y obligaciones que les corresponden de acuerdo con la Ley y las normas internas.

Anualmente, la Junta Directiva adopta las medidas establecidas en subnumeral 1.2.9. del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (<https://bit.ly/48VopNY>) encaminadas a garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en las reuniones de Asamblea, tanto en la ordinaria como la extraordinaria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo SURA ha incorporado en su compendio normativo interno diferentes lineamientos en los que establece de manera clara y expresa las formas de interacción entre los accionistas, la Junta Directiva, la Administración y los demás grupos de interés. Se destacan:

- Los Estatutos Sociales (arts. 15 y 24 - <https://bit.ly/4gWutKQ>), y el Reglamento de Asamblea General de Accionistas (arts. 3 y 4 - <http://bit.ly/2QGKhpP>) incorporan mecanismos de interacción de los grupos de interés con la Administración de la Sociedad.
- El Código de Buen Gobierno (numeral 4.1. <https://bit.ly/3HifR90>) establece mecanismos concretos de interacción entre la Sociedad y sus accionistas, tales como el sitio web corporativo, canales de atención a través de redes sociales, correo electrónico exclusivo para solicitudes de los accionistas y, el Centro de Atención del Accionista. Igualmente, la Sociedad cuenta con una Oficina de Relación con Inversionistas y un área de Secretaría general quienes orientan a los inversionistas sobre la información pública. (<https://goo.gl/LSxSnm>).
- Políticas internas, dentro de las cuales se destaca la Política para la gestión de reputación, comunicación y marca que define los lineamientos sobre cómo debe relacionarse la Compañía con sus grupos de interés y su interacción con el entorno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-10-29
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

A través de su página web, www.gruposura.com, en la sección de Relación con Inversionistas (<https://goo.gl/Y3WssV> - <http://bit.ly/2MQsk79>), la Compañía proporciona la información relacionada con las acciones ordinarias y preferenciales que ha emitido; incluyendo datos como: i) cantidad de acciones en circulación, ii) último precio de cotización, iii) dividendos decretados, entre otra información.

Los derechos y obligaciones de los titulares de estos valores están consagrados en los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ); el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r); el numeral 1.1. y 1.2 del Código de Buen Gobierno (https://bit.ly/3HifR90), y en los reglamentos de emisión y colocación de acciones preferenciales. Estos documentos están disponibles en la página web para consulta de los inversionistas y del público en general.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Reglamento General de Asamblea de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r) en su artículo 4° establece que “<i>Tratándose de operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de accionistas minoritarios, la Sociedad las explicará detalladamente a través de un informe previo expedido por la Junta Directiva, que estará a disposición de los accionistas dentro del término de ejercicio del Derecho de Inspección</i>”.</p> <p>Adicionalmente, y como complemento a lo establecido en dicha regulación interna de la Sociedad, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva de la compañía, establece en su artículo 5.2.2. (http://bit.ly/2G3tV5J) que dicho cuerpo colegiado tiene el derecho a contratar asesores externos para que emitan opiniones que apoyen la gestión de la Junta; disposición que resulta aplicable a eventos como los regulados en el último párrafo del artículo 4° del Reglamento de Asamblea de Accionistas referente a la decisión de operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de accionistas minoritarios.</p> <p>Durante el periodo reportado no se presentaron operaciones que pudieran derivar en dilución de capital de los accionistas minoritarios.</p>
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-06-25
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Buscando mayor transparencia y calidad en la información que se brinda al mercado, la Compañía, a través de su página web, ha dispuesto de las secciones de “Nuestra Compañía”, sub sección “Ética y Gobierno Corporativo” (https://goo.gl/KPbN5u); así como de la sección “Relación con Inversionistas” (https://goo.gl/NzVKU4). En ellas se publica la información sugerida por las recomendaciones 32.3 y 33.3.</p> <p>Además, a Grupo SURA le fue otorgado nuevamente en el año 2024 el “Reconocimiento IR”, también conocido como “Sello IR” de la Bolsa de Valores de Colombia, por ser un emisor de valores que ha adoptado mejores prácticas en materia de revelación de la información y relación con inversionistas. (https://bit.ly/3D1Imp0)</p> <p>El sitio web de la compañía, así como los documentos que lo integran, se encuentran disponibles tanto en español (https://www.gruposura.com/) como en inglés (https://www.gruposura.com/en/).</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-12-01
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros,

para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con diversos mecanismos y canales de comunicación que permiten divulgar información importante a sus accionistas y demás grupos de interés, a saber: un sitio web en inglés y español (www.gruposura.com y <https://www.gruposura.com/en>) el cual contiene un espacio dedicado de manera especial a los inversionistas; un correo electrónico que sirve como canal de comunicación directo con la Sociedad (caa@bancolombia.com) y una oficina de relación con accionistas e inversionistas cuyo contacto se puede realizar de manera presencial, telefónico o a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin (<https://goo.gl/Y6UuWN>).

A través del sitio web se puede acceder a los canales señalados, de acuerdo a los establecido en el Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA (Capítulo 4 - <https://bit.ly/3HifR90>).

Adicionalmente, la sociedad realiza llamadas trimestrales dirigidas al mercado para socializar la información financiera y no financiera de la Compañía. Dichas llamadas son grabadas y permanecen disponibles en el sitio web de la Sociedad para consulta por parte del público en general (<https://goo.gl/qqzWpm>).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2007-01-01
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Trimestralmente, la Compañía realiza una conferencia telefónica y con transmisión web dirigida a accionistas, analistas y al público en general, para la presentación de los resultados trimestrales. Los audios de estas conferencias se encuentran disponibles en la página web para posterior consulta de los interesados (<https://goo.gl/qqzWpm>).

Durante el 2024, se adelantaron cuatro (4) llamadas con el mercado, correspondientes a los resultados del 4to trimestre de 2023, así como 1er, 2do

<p>y 3er trimestre de 2024 y adicionalmente, se realizó una llamada el 19 de diciembre de 2024, junto con Grupo Argos, con el objetivo de explicar el Convenio de Escisión suscrito por ambas compañías.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Grupo SURA realiza presentaciones trimestrales al mercado en las que participan analistas de mercado y demás actores interesados en conocer la información financiera y no financiera de la Sociedad. En estas llamadas se presentan las principales cifras y la situación general de la compañía.</p> <p>Adicionalmente durante el periodo evaluado, la compañía participó en eventos con inversionistas y analistas del mercado; como parte de nuestras prácticas de transparencia y relacionamiento con este importante grupo de interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad.

En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En sus Estatutos Sociales (art. 24, Parágrafo tercero - https://bit.ly/4gWutKQ y en el Código de Buen Gobierno (num 1.3. - https://bit.ly/3HifR90), la Sociedad ha consagrado el derecho de realizar auditorías especializadas por parte de los accionistas; así como el procedimiento para llevarlas a cabo. En reforma estatutaria de septiembre de 2024, se aprobó que la solicitud de estas auditorías especializadas deberá ser formulada por un accionista o grupo de accionistas que representen como mínimo un quince por ciento (15%) de las acciones ordinarias en circulación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2024-09-23

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las condiciones y el procedimiento establecido para el ejercicio de este derecho se encuentran descritos en el numeral 1.3 del Código de Buen Gobierno (https://bit.ly/3HifR90); y su desarrollo está en línea con lo recomendado en la medida. De conformidad con la reforma estatutaria del 2024, el Código de Buen Gobierno se encuentra en proceso de modificación para reflejar los cambios aprobados por la Asamblea de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo contenido en esta medida se incluyó expresamente en las cartas de aceptación de los miembros de la Junta Directiva y en los contratos de trabajo de los miembros de la Alta Gerencia.</p> <p>En la sección “Junta Directiva” de la página web de Grupo SURA, se encuentra la carta de aceptación firmada por cada Miembro de la Junta Directiva, la cual se puede encontrar ingresando al perfil de cada Director. (https://bit.ly/3D1PhP3). Así mismo, compartimos a modo de ejemplo, el modelo de Otrosí al contrato de trabajo firmado por uno de los miembros de la Alta Gerencia, el cual se encuentra vigente y no ha sufrido modificación alguna. (https://bit.ly/3qNjs3Z)</p> <p>Adicionalmente, la Sociedad cuenta con una Política de Inversiones Personales en la cual se establecen los lineamientos a tener en cuenta por parte de los administradores de la Compañía, así como demás sujetos obligados a cumplir con estas disposiciones, en lo relacionado con las operaciones con valores de la Sociedad que estos realicen a título personal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-16
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre

ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se destaca que Grupo SURA, en calidad de matriz del Grupo Empresarial SURA; publica en su página web la estructura organizacional del Grupo Empresarial SURA, que da cuenta de las relaciones y líneas de interacción entre las diferentes instancias de gobierno de las principales sociedades que lo conforman (https://bit.ly/3HyYXTE). Esta estructura busca facilitar la orientación estratégica y fortalecer la unidad de propósito y dirección de las compañías.</p> <p>El Código de Buen Gobierno regula la relación entre los diferentes órganos (https://bit.ly/3HifR90).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-12-01
Fechas de Modificación	2022-27-01

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Indique brevemente:</p> <p>Si bien Grupo SURA y sus filiales, cuentan con una Política Marco de Relaciones Institucionales, en la cual se reconocen los temas indicados en la recomendación, esta no es de carácter público.</p> <p>La habilitación del Marco de Relaciones Institucionales se propone desde el Código de Buen Gobierno Corporativo (Sección 2.4 -https://bit.ly/3HifR90), norma interna aprobada por las Juntas Directivas de las principales filiales, con la definición del rol de la Junta Directiva de la sociedad matriz en las demás compañías que conforman el Grupo Empresarial.</p>
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>En los Estatutos Sociales (art. 49 - https://bit.ly/4gWutKQ) se ha establecido que, las diferencias que se presenten, entre los accionistas presentes o futuros con la Sociedad, entre los accionistas entre sí por razón de su carácter de tales, y entre los administradores, o entre la Sociedad o los accionistas, de un lado, y los administradores, quienes con la aceptación de su cargo se adhieren a la presente cláusula, de otro lado, en cualquier tiempo, se solucionarán por un Tribunal Arbitral.</p> <p>Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA (Sección 6.5 - https://bit.ly/3HifR90) establece pautas de actuación, en línea con las sugeridas en la medida, para el manejo de las diferencias que puedan surgir entre los accionistas con la sociedad, o entre ellos mismos. El Código de Buen Gobierno está en proceso de modificación resultado de las modificaciones a los Estatutos Sociales en septiembre de 2024.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2024-09-23

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>NO. Explique: La Compañía ha incluido en los Estatutos sociales a cargo de la Asamblea (Artículo 23, párrafo - https://bit.ly/4gWutKQ), tres de las cuatro funciones indicadas en la recomendación 8.1.</p> <p>La función faltante (escribir en paréntesis cual es) fue asignada de manera exclusiva a la Junta Directiva, tal y como se sugiere en el numeral V. de la recomendación 13.1.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>La Sociedad cuenta con un reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todo lo concerniente a su conformación, convocatoria, desarrollo de las reuniones, funciones y demás aspectos relevantes de este órgano. Este documento está disponible en el sitio web de la sociedad. (https://goo.gl/wnaq8r).</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2015-06-25
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Indique brevemente:

Respecto a las Asambleas Ordinarias, los Estatutos Sociales (art. 15 - <https://bit.ly/4gWutKQ>) establecen que su convocatoria se realizará con no menos de treinta (30) días comunes de antelación, en línea con lo previsto en esta medida.

La Asamblea General de Accionistas del 22 de marzo de 2024 cumplió con lo previsto en esta medida, pues fue convocada el 18 de febrero a través de diarios de amplia circulación en Colombia y del sitio web de la compañía, con una antelación de 32 días comunes (<https://bit.ly/48VrP3i>)

En relación con las Asambleas extraordinarias, conforme a la modificación de los Estatutos Sociales aprobadas por la Asamblea el 23 de septiembre de 2024, el artículo 15 de los Estatutos Sociales establece que, (a) para aquellas que tengan por objeto la elección de Junta Directiva, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días comunes de antelación y, (b) para las demás reuniones extraordinarias bastará una antelación de no menos de cinco (5) días comunes, atendiendo lo establecido en el Código de Comercio, no cumpliendo este último tipo de convocatoria con lo previsto en la medida. La modificación realizada a este artículo de los Estatutos Sociales busca darle una mayor agilidad y tiempos de reacción adecuados a la Sociedad en la toma de decisiones por parte de la Asamblea, dadas las recientes necesidades de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	2024-09-23

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En los Estatutos Sociales (art. 15 - https://bit.ly/4gWutKQ) se ha establecido que la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, se realizará mediante aviso en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Sociedad. Además, para asegurar la máxima difusión y publicidad de la convocatoria, se podrán utilizar otros medios como el sitio web, redes sociales o correos electrónicos.</p> <p>En el 2024, las convocatorias a las reuniones ordinaria y extraordinarias de accionistas, se informaron a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los periódicos El Tiempo y El Colombiano, en el sitio web de la Compañía (https://bit.ly/4b1rYE8), así como en las redes sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r), la Sociedad divulga en su página web, con por lo menos quince (15) días comunes de antelación a la Asamblea ordinaria, las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del orden del día serán elevadas a la Asamblea por parte de la Junta Directiva, con el fin de aumentar la transparencia en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>En el año 2024, se publicaron las propuestas de acuerdo de la Asamblea General de accionistas ordinaria, en el sitio web de la Sociedad con la anticipación debida, en línea con lo previsto en la medida.</p> <p>Respecto a la sesión extraordinaria de la Asamblea del 11 de enero suspendida y reanudada el 16 de enero no fue posible atender la medida (https://bit.ly/3S2FK0P) y es por esto que la respuesta que se ofrece es NO.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-06-25
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De acuerdo con los Estatutos Sociales (Parágrafo del art. 23 - https://bit.ly/4gWutKQ) y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (art. 11 - https://goo.gl/wnaq8r), en el evento que la Sociedad deba someter a votación de la Asamblea una propuesta de escisión impropia, ésta debe constar expresamente en la convocatoria y en el orden del día a desarrollar en la reunión. Durante 2024, no se presentaron propuestas de escisión impropia ante la Asamblea de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Cada uno de los temas a tratar en la Asamblea de Accionistas, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, se incluyen como puntos independientes del orden del día, de forma clara y expresa. En el 2024, no se incluyó un punto denominado "Proposiciones y Varios" u "Otros" en los órdenes del día de las diferentes Asambleas celebradas.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:
De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 6° del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r), las reformas estatutarias serán sometidas integralmente a votación de la Asamblea, salvo que un accionista o grupo de accionistas, con participación igual o superior al 5% del capital social, proponga votar algún artículo de forma individual.
En la Asamblea extraordinaria del 23 de septiembre de 2024, las votaciones asociadas a la reforma estatutaria se realizaron agrupando los artículos por ejes temáticos, así: (1) Dirección y administración de la Sociedad, (2) Asamblea de Accionistas, (3) Junta Directiva, (4) Representantes Legales, (5) Utilidades y causales de disolución y, (6) Solución de controversias.
Cada uno de estos ejes temáticos se votó de manera independiente. Igualmente, la votación para la inclusión de dos nuevos artículos a los Estatutos Sociales, se hizo de manera separada.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Este derecho está consagrado en el párrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con los Estatutos Sociales (Parágrafo art. 15 - https://bit.ly/4gWutKQ) y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (art. 11 - https://goo.gl/wnaq8r), una vez presentada la solicitud por parte del accionista o grupo de accionistas que representen al menos el 5% del capital de la Sociedad, si la misma es desestimada por la Junta Directiva, se deberá responder por escrito, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas el derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el parágrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r), en caso que la Junta Directiva acepte la solicitud, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, con mínimo quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Este derecho está consagrado en el parágrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r) y le aplica el mismo procedimiento establecido para las solicitudes de inclusión de nuevos puntos en el orden del día.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<p>enunciados por las disposiciones legales, los asuntos comprendidos en el orden del día, o sobre la información pública de la Sociedad.</p> <p>Así mismo, la Compañía cuenta con un área de Secretaría General, Relación de Inversionistas y Oficina de Atención al Accionista, quienes constantemente resuelven las solicitudes presentadas por los accionistas, a través de los canales de interacción permanente que ha dispuesto la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 24 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4qWutKQ) y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r), la Sociedad podrá denegar el suministro de la información requerida, cuando de acuerdo con sus procedimientos internos según definición de la Junta Directiva, la información está clasificada como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación, así como información de los accionistas que esté protegida por normas especiales; y iv) otras cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la misma o la seguridad de la Compañía o sus ejecutivos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2024-09-23

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnag8r), la información o aclaraciones efectuadas a un accionista por la Compañía serán informadas a los demás accionistas en la página web de la Sociedad, en el sitio correspondiente a los accionistas.</p> <p>Durante el 2024, no se recibieron solicitudes por parte de accionistas que debieran ser publicadas en el sitio web, de acuerdo con lo establecido en esta recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) , los accionistas pueden asistir personalmente a la Asamblea o hacerse representar mediante poder escrito debidamente otorgado, sin otra limitación a las establecidas en la ley.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r), con antelación a la celebración de la Asamblea, la Sociedad pública en su página web los modelos o formatos de poderes que el accionista podrá diligenciar, suscribir y presentar con anterioridad a la reunión. Para las reuniones celebradas en el 2024, la Sociedad proporcionó a sus accionistas, a través de su página web, modelos de poderes que incluyeron los temas del orden del día de cada reunión. (http://bit.ly/3Xzk25l).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Indique brevemente:

De acuerdo con el párrafo del artículo 11 de los Estatutos Sociales (<https://bit.ly/4gWutKQ>) a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán asistir los Miembros de Junta y el Presidente de la Sociedad, con la finalidad de, entre otras cosas, dar respuesta a las inquietudes que presenten los accionistas.

En la Asamblea de accionistas ordinaria celebrada en el 2024, participaron la totalidad de los Miembros de la Junta Directiva, incluyendo los Presidentes de los Comités, así como el Presidente de la Compañía, en línea con lo previsto en la medida. Sin embargo, para algunas de las Asambleas extraordinarias no fue posible contar con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y por tanto se contesta NO a la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-06-25
Fechas de Modificación	2024-09-23

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad ha incluido las funciones indelegables de la Junta Directiva en sus Estatutos Sociales (art. 31, párrafo segundo <https://bit.ly/4gWutKQ>) y en el Reglamento de la Junta Directiva (Capítulo II <https://bit.ly/3ZFkb9s>).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Compañía, como matriz del Grupo Empresarial SURA, tiene funciones con enfoque de grupo empresarial que se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de Grupo SURA y de sus compañías filiales y subsidiarias, así como las del grupo empresarial en su conjunto.</p> <p>Lo anterior de conformidad con las funciones y lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno (Capítulo 2, num 2.4. - https://bit.ly/3HifR90) y los Estatutos Sociales (art. 31 - https://bit.ly/4gWutKQ).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dando cumplimiento a lo establecido en el literal ab) del párrafo segundo del artículo 31 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) la Junta Directiva cuenta con un reglamento interno que regula su organización y funcionamiento; así como los demás temas contemplados en esta medida.</p> <p>Este documento está publicado en la página web de la Sociedad (https://bit.ly/3ZFkb9s), donde puede ser consultado por los accionistas y demás grupos de interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Actualmente, la Junta Directiva de la Compañía está conformada por 7 miembros principales, sin suplentes; 3 de los cuales ostentan la calidad de independientes. La disposición sobre no contar con miembros suplentes está consagrada en el artículo 25 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2007-03-29
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el párrafo del artículo 25 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) la información básica sobre los Directores, Administradores y principales ejecutivos de la Sociedad puede ser consultada en la página web de la Compañía, donde se indica el perfil y origen de los miembros de Junta Directiva y se identifica su calidad de miembros independientes, patrimoniales o ejecutivos (http://bit.ly/3HggLTn).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-12-01
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía ha aprobado una Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva (file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf), donde se establece incluye el procedimiento de elección de Junta Directiva y dentro de este se establecen los perfiles requeridos para la conformación de este órgano.</p> <p>El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo* es el responsable de evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta Directiva; proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de este órgano; y evaluar la idoneidad de los candidatos a miembro de Junta propuestos por los accionistas. Adicionalmente, es el órgano responsable de supervisar y velar por el funcionamiento de la Junta Directiva como órgano de gobierno, siendo el encargado de analizar las recomendaciones que se presentan con motivo a las evaluaciones de desempeño (externas o internas) de la Junta Directiva y cuando lo considere pertinente, recomendar a la Junta su adopción; conocer de la existencia de conflictos de interés de los miembros de Junta Directiva; Proponer a la Junta Directiva, su política de sucesión; monitorear la asistencia y participación a las reuniones de la Junta Directiva por parte de los Directores; conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos; coordinar, con apoyo del Secretario General, el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la formación y actualización de estos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva, entre otras que se podrán consultar en el siguiente link: https://bit.ly/3D2WnCW</p>

<p>*El siete (7) de abril de 2022 la Junta Directiva aprobó trasladar al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo las funciones antes relacionadas y creó el Comité de Compensación, encargado exclusivamente de asesorar a la Junta en temas de remuneración. En consecuencia, las funciones correspondientes al anterior Comité de Nombramientos y Retribuciones se han asignado a las dos instancias de gobierno mencionadas.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los perfiles requeridos para ser miembro de la Junta Directiva están indicados en el numeral 1.3 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3ZFkb9s) y en la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva (file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf), ésta última aprobada por la Asamblea de Accionistas, todo lo cual está publicado en la página web de la Compañía para consulta de los accionistas y demás grupos de interés.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2024-09-23

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva (file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf) y el Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3D2WnCW), el comité es el encargado de efectuar la evaluación para determinar que los candidatos efectivamente se ajusten al perfil, cumplen con los criterios de selección y de independencia (para el caso de candidatos a Miembros Independientes), y no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. En general, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y la Junta Directiva, analizarán el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a los candidatos establecidos en la normatividad aplicable y los documentos internos de gobierno corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

La Compañía acoge el concepto de independencia consagrado en la Ley 964 de 2005 e incorpora criterios de independencia adicionales que elevan el estándar de los Directores que actúan en la Junta Directiva ostentando tal calidad, los cuales se encuentran definidos en la Política General para el Nombramiento, la remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva cuya actualización fue aprobada por la Asamblea de Accionistas el 23 septiembre de 2024

Estos criterios de independencia pueden ser consultados la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva ([file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf))

Los directores independientes vigentes para el 2024 en sus cartas de postulación al cargo manifiestan el cumplimiento de los requisitos de independencia de acuerdo con la Ley 964 de 2005 y el Código de Buen Gobierno de la sociedad (<https://bit.ly/3R0ZPUo>).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2018-01-25
Fechas de Modificación	2024-09-23

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es el responsable de apoyar a la junta directiva en el proceso de elección de los Directores y de velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos para ejercer este cargo (Art. 4 – a) - <https://bit.ly/3D2WnCW>), conforme lo previsto en la Política General

para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva ([file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf)), el Reglamento de la Junta Directiva (num 1.5 - <https://bit.ly/3ZFkb9s>), el Proceso de Selección de Directores y el reglamento de este Comité.

El procedimiento establecido permite que los accionistas conozcan los perfiles requeridos, presenten candidatos en los plazos pactados y conozcan los resultados de las evaluaciones efectuadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2024-09-23

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Indique brevemente:
De acuerdo con los numerales 1.5 y 1.6 del Reglamento de la Junta Directiva (<https://bit.ly/3ZFkb9s>), el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo apoya a la junta con la realización de las evaluaciones y análisis correspondientes a los candidatos.

En el 2024 se llevaron a cabo dos asambleas que tuvieron por objeto elegir junta directiva. De manera previa a cada una de estas Asambleas, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo apoyó a la Junta Directiva de la sociedad en la realización de estas evaluaciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022 – 04 - 07

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva establece que los Miembros Independientes y Patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos (1.1 https://bit.ly/3ZFkb9s). Dicho lineamiento también se encuentra contenido en el Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial (Capítulo 2 - https://bit.ly/3HifR90).</p> <p>La Junta Directiva está conformada por tres (3) Miembros Independientes y cuatro (4) Patrimoniales, y no cuenta con Miembros Ejecutivos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-03-25

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Actualmente, la Junta Directiva cuenta con tres (3) miembros independientes que equivalen al 42,85% del total de directores, sobrepasando el mínimo del 25% exigido en la Ley.</p> <p>Los estatutos sociales (Artículo 25 - https://bit.ly/4gWutKQ), el Reglamento de Junta Directiva (1.1. -https://bit.ly/3ZFkb9s), así como el Código de Buen Gobierno (Capítulo 2 - https://bit.ly/3HifR90), establecen que el número de miembros Independientes será de tres (3).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007-03-29
Fechas de Modificación	2022-03-25

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las funciones del Presidente de la Junta Directiva están consagradas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) así como en el numeral 3.1. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3ZFkb9s). El Presidente de la Junta Directiva cumple con las funciones y responsabilidades recomendadas en la medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2024-09-23

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (num 1.8.1. - https://bit.ly/3ZFkb9s) y la Política General para el Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva (num 3.1. - file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf), el Presidente de la Junta, a juicio de la Asamblea y en consideración a sus responsabilidades, puede tener una remuneración mayor a la asignada a los demás miembros de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva cuenta con funciones adicionales a los demás miembros, las cuales está relacionadas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ).</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales (art. 33 - https://bit.ly/4gWutKQ) establecen que el Secretario General de la Sociedad, será a su vez el Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. También determinan que el Secretario de la Junta Directiva es el responsable de manejar todo lo concerniente a los accionistas de la Sociedad. Su nombramiento está a cargo de la Junta Directiva, a propuesta del Presidente de la Sociedad, con informe previo del comité que tenga a su cargo los temas relacionados con nombramientos (actualmente el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>Las funciones del Secretario se establecen en el numeral 3.2.1. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3ZFkb9s) y se corresponden con las recomendadas en la medida. Estas funciones se han ejecutado de manera adecuada.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tiene asignadas, entre otras, las funciones de asesoramiento en temas de nombramientos de los Directores y la Alta Gerencia, así como el enfoque del manejo estratégico del talento humano (https://bit.ly/3D2WnCW). Además, se cuenta con un Comité de Compensación que es el encargado de asesorar a la Junta Directiva en temas de remuneraciones (https://bit.ly/3wcMvme).</p> <p>Las principales actividades desarrolladas por el Comité son presentadas a la Asamblea General de Accionistas, en un informe sobre su gestión, anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en el micrositio de Asamblea en la página web (https://bit.ly/3sNg2Qg).</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	2007-04-26
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos que actúa como un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva. Se le atribuyen responsabilidades con relación a la gestión de riesgos de la Sociedad, buscando que esta continúe ejecutando adecuadamente su objeto social y alcance cabalmente sus objetivos dentro del marco estatutario y legal que rigen su actividad.</p> <p>Su reglamento de funcionamiento puede ser consultado en el sitio web de la compañía (http://bit.ly/30yWmCe).</p> <p>En 2024, este Comité se reunió en cuatro (4) ocasiones, con la asistencia del 100% de sus integrantes a todas las sesiones.</p> <p>Las principales actividades desarrolladas por el Comité son presentadas a la Asamblea General de Accionistas, en un informe sobre su gestión, como anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en el micrositio de Asamblea en la página web (https://bit.ly/3sNg2Qg).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2006-04-27
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo que recomienda a la Junta Directiva la adopción de buenas prácticas en esta materia y vela por su debida ejecución, incluyendo el tema de nombramientos. Su principal objetivo es promover la adopción de políticas, procedimientos y demás normas orientadas al buen gobierno y al desarrollo sostenible de la Sociedad.</p> <p>Su reglamento de funcionamiento puede ser consultado en el sitio web de la compañía (https://bit.ly/3D2WnCW).</p> <p>Las principales actividades desarrolladas por el Comité son presentadas a la Asamblea General de Accionistas, en un informe sobre su gestión, como anexo</p>
--

al Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en el micrositio de Asamblea en la página web (https://bit.ly/3sNg2Qg).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2005-01-27
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Código País ha considerado apropiado la constitución de tres (3) Comités, además del Comité de Auditoría: Comité de Nombramientos y Remuneraciones, Comité de Riesgos, Comité de Gobierno Corporativo. Para los casos en que la Sociedad no constituya “la totalidad de estos comités”, establece también la Medida que es válido que las funciones de dichos comités se hayan “redistribuido entre los que existen (...)”.</p> <p>En el caso de Grupo SURA, la Junta Directiva cuenta con los siguientes Comités de Apoyo, además del Comité de Auditoría y Finanzas: (i) Comité de Riesgos, (ii) Comité de Compensación y (iii) Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3D1PhP3). En estos 4 comités, la Sociedad ha distribuido efectivamente las funciones previstas por Código País al Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Medida 18.22, así: (i) las funciones asociadas a los nombramientos se encuentran asignadas al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y (ii) las funciones asociadas a las retribuciones son responsabilidad del Comité de Compensación.</p> <p>Por lo anterior aunque la Sociedad no cuenta exactamente con los comités previstos por Código País al no tener un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones están debidamente asignadas a los comités de la Sociedad, específicamente al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, y al Comité de Compensación, de la forma como se explicó en los párrafos anteriores.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada comité cuenta con su propio reglamento, disponible en la página web (https://goo.gl/Bc6rnN), que regula sus funciones, funcionamiento y demás temas recomendados.</p> <p>Además, cada Presidente de Comité, presenta en sesión de Junta un informe de los temas analizados en el Comité y sus recomendaciones a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2016-11-24

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Explique:</p> <p>Todos los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales. Sin embargo, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo no está conformado por mayoría independiente y por tanto no se ofrece completo cumplimiento a esta medida.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 4 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3ZFkb9s), los Comités pueden apoyarse en los miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia, así como en expertos externos para el desarrollo de sus funciones, siempre y cuando sea autorizado por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 4 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3ZFkb9s) para integrar los Comités, la Junta toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p> <p>La actual conformación de los comités de apoyo de la Junta Directiva y sus hojas de vida pueden ser consultadas en la página web de Grupo SURA en el siguiente link: https://bit.ly/3D1PhP3.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 4 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z) y los reglamentos de cada comité (https://goo.gl/Bc6rnN), de cada una de las sesiones de los comités se realizan actas y se remiten a los integrantes del órgano correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, en la siguiente sesión de junta directiva a la realización del Comité, se presenta un informe de lo allí ocurrido por parte de su Presidente y esto también consta en las actas de junta directiva. Las actas de junta directiva y comités reposan en los respectivos libros en la Secretaría General de la Sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo SURA, como matriz del Grupo Empresarial SURA, ha considerado necesario que sus compañías filiales Suramericana y SURA Asset Management cuenten con sus propios comités de Junta Directiva, por la especialidad de sus negocios y el tamaño de las operaciones que realizan.

En este sentido, ha establecido en el Código de Buen Gobierno (<https://bit.ly/3HifR90>) que sus compañías filiales deben contar como mínimo con los comités que tiene la sociedad matriz y con reglamentos que regulen su conformación, desarrollo de las reuniones, responsabilidades, entre otros aspectos relevantes.

En cualquier caso, la Junta Directiva y los Comités de apoyo a la Junta Directiva de Grupo Sura, como holding del Conglomerado Financiero, tienen conocimiento de aquellos temas considerados más relevantes y estratégicos, así como de los asuntos tratados en los órganos de gobierno de Sura AM y de Suramericana.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-01-01
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría y Finanzas, en cuyo Reglamento (Art. 4 - <https://bit.ly/3J2eOeQ>) se indica que este órgano es el encargado de fomentar una cultura de control en la Sociedad, evaluar los aspectos contables y financieros, la planeación financiera, los planes de contingencia y los procesos internos de identificación y manejo de riesgos.

Así mismo, es responsable de velar por el cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas (http://bit.ly/3auD8Cq), para ser miembro de este órgano es necesario contar con conocimientos contables y de otras materias asociadas que les permitirán pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p> <p>Actualmente, este Comité está conformado por tres miembros independientes, cuyas calidades profesionales pueden consultarse en la página de internet de la sociedad (https://goo.gl/48tMJ5).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas, este órgano presentó a la Junta Directiva, y ésta a la Asamblea General de Accionistas de 2024, un informe sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité en materias como reportes financieros, gobierno corporativo y cumplimiento, gestión de la auditoría interna, asuntos estratégicos y revisoría fiscal. (Pág. 32 https://bit.ly/40umDSy).</p> <p>El Presidente del Comité asistió personalmente a la sesión ordinaria de Asamblea y estuvo disponible para dar respuesta a las inquietudes que podían presentar los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://bit.ly/3IXQ7QD)</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-05-26
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Las funciones del Comité de Auditoría y Finanzas están consagradas en el artículo 4 del Reglamento (http://bit.ly/3auD8Cq) y se corresponden con las sugeridas en la recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tiene asignadas entre otras, las funciones de asesoramiento en temas de nombramientos de los Directores y de la Alta Gerencia, así como el enfoque del manejo estratégico del talento humano (https://bit.ly/3D2WnCW). Por su parte, el Comité de Compensación es el encargado de asesorar a la Junta Directiva en temas de remuneraciones (https://bit.ly/3wcMvme).	
NO. Explique:	

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
--	--

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo está conformado por un (1) miembro independiente y dos (2) patrimoniales. El Comité de Compensación está conformado por los tres (3) miembros independientes de Junta Directiva.</p> <p>Durante el año estos comités estuvieron integrados por Directores que en su conjunto cuentan con experiencia en temas de gestión del talento humano al haber desempeñado cargos de liderazgo en los sectores financiero y real de la economía colombiana e internacional teniendo a cargo la gestión comprensiva del talento humano de dichas organizaciones, lo cual le permitió al Comité contar durante el año con miembros capacitados para ejercer las funciones asignadas a este órgano de apoyo a la Junta.</p> <p>Las calidades profesionales de sus integrantes pueden consultarse en la página de internet de la sociedad (https://bit.ly/3ROZPUo // Asamblea de Accionistas – noviembre 22 de marzo de 2024).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007-04-26
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>A través del Informe Anual de Gobierno Corporativo del 2023 presentado a la Asamblea Ordinaria de 2024 (Pág.34- https://bit.ly/40umDSy) el Comité de Compensación comunicó a los accionistas las principales actuaciones realizadas.</p> <p>El Presidente del Comité asistió personalmente a la sesión y estuvo disponible para dar respuesta a las inquietudes de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://goo.gl/wnaq8r).</p> <p>Además, de ser necesario y a solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité podrá dar lectura al informe de dicho órgano ante la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tal como se ha señalado en respuestas anteriores, las funciones asociadas a los nombramientos y retribuciones actualmente se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (a) al Comité de Compensación se le atribuyen las funciones relacionadas con las retribuciones y, (b) el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es el encargado de las funciones relacionadas a las Retribuciones.</p> <p>Las funciones de ambos Comités están consagradas en el artículo 4 de cada uno de sus reglamentos de funcionamiento y corresponden con las sugeridas por la recomendación (http://bit.ly/3Xglkml).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento del Comité de Riesgos (http://bit.ly/30yWmCe), este Comité es el responsable de apoyar a la Junta Directiva en la articulación de la gestión de riesgos dentro de una arquitectura de control empresarial, que le permita a la Compañía contar con un sistema de control interno capaz de proporcionar una seguridad razonable en relación con el logro de sus objetivos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: A través del Informe Anual de Gobierno Corporativo del 2023 (Pág. 33 - https://bit.ly/40umDSy) el Comité de Riesgos comunicó a los accionistas sobre las actuaciones realizadas durante el periodo. El Presidente del Comité asistió personalmente a la sesión de Asamblea ordinaria de accionistas del 2024 y estuvo disponible para dar respuesta a las inquietudes de los accionistas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Riesgos (http://bit.ly/30yWmCe) y el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (https://bit.ly/31XQ7QD).</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones del Comité de Riesgos están consagradas en el artículo 4 de su reglamento (http://bit.ly/30yWmCe) y se corresponden con las sugeridas por la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3D2WnCW) esta instancia de gobierno es la responsable de recomendar a la Junta Directiva sobre la adopción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y gobierno corporativo, así como de realizar seguimiento al efectivo cumplimiento de los estándares adoptados.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las funciones del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo están consagradas en el artículo 4 de su reglamento (https://bit.ly/3D2WnCW) y corresponden a las sugeridas por la recomendación, a excepción de la función de atender, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación, las reclamaciones de accionistas e inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.</p> <p>Lo anterior por cuanto, si bien, como se indica en el Reglamento de este Comité, el mismo es el responsable de hacer seguimiento al desempeño de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo, lo que se traduce en que conoce todos los asuntos relevantes sobre esta materia con el fin de hacerle el seguimiento debido, incluyendo las reclamaciones por la no aplicación de las políticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, toda vez que el Reglamento no incluye expresamente dicha función, la respuesta es negativa.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Indique brevemente:</p>

Esta función del Presidente está prevista en el numeral 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva (<https://bit.ly/39SHS4Z>).

Para el 2024, si bien se atendió una agenda temática que incluyó contenido estratégico, de cumplimiento regulatorio y seguimiento periódico de temas, entre otros, no se contó con la aprobación formal del mismo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Junta Directiva se reunió durante el año de manera ordinaria 15 veces y en 11 oportunidades en sesión extraordinaria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La estrategia de Grupo SURA es una definición de largo plazo, pensada para ser desarrollada por varios años y ser modificada conforme a las necesidades de la Compañía, sin que sea necesario definir una nueva cada año.

Conforme a lo anterior, la estrategia actual de Grupo SURA fue definida por la Junta Directiva en sesión del 2 de marzo de 2021 (<https://www.gruposura.com/nuestra-compania/sobre-grupo-sura/>), la cual efectivamente se estableció con una visión de largo plazo como guía estructural para la toma de decisiones futuras.

En lo correspondiente al seguimiento a la misma, durante el 2024 se llevaron a cabo varias sesiones de la Junta Directiva en las que se hizo un seguimiento a diferentes componentes de la estrategia, tales como:

- (a) Aprobación y cumplimiento de indicadores de seguimiento al logro estratégico: estos indicadores se plantean respondiendo directamente al avance en uno o varios elementos del direccionamiento estratégico y, en consecuencia, son desarrollo del objetivo estratégico de rentabilidad sostenible.
- (b) Estrategia Suramericana, Sura Asset Management y Bancolombia: este tema fue discutido por la Junta Directiva en desarrollo de todos los pilares estratégicos de la Grupo SURA, debido a que en estas presentaciones se abordaron los diferentes aspectos de la estrategias de estas compañías.
- (c) Rentabilidad, flujo de caja y endeudamiento: este tema fue abordado por la Junta Directiva en desarrollo de del pilar estratégico de Gestión de capital financiero y de Gestión de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7. del Reglamento de la Junta Directiva (<https://bit.ly/39SHS4Z>) este órgano debe aprobar el cronograma para las sesiones ordinarias que se van a desarrollar durante el año, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

NO. Indique brevemente:

El numeral 1.7. del Reglamento de la Junta Directiva (<https://bit.ly/39SHS4Z>) establece que se debe enviar a los miembros de la Junta Directiva de forma electrónica, el orden del día y los documentos e información asociada a cada uno de los puntos de la agenda con la antelación recomendada por la medida.

Debido al elevando número de reuniones extraordinarias de la Junta Directiva y sus comités de apoyo, en ocasiones no fue posible cumplir con el termino de cinco (5) días para enviar la información.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con los Estatutos Sociales (art. 32 <https://bit.ly/4gWutKQ>) y el Reglamento de la Junta Directiva (num 3.1 - <https://bit.ly/39SHS4Z>), el Presidente de la Junta Directiva es el responsable de velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Directores, ya sea de manera directa o a través del Secretario de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Estas responsabilidades están indicadas en el numeral 1.7. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z) y el artículo 32 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En el Informe anual de Gobierno Corporativo disponible en la página web de la Sociedad (https://bit.ly/40umDSy) que se presentó a la Asamblea General de Accionistas de 2024, se informaron los porcentajes de asistencia de los miembros a las reuniones de Junta Directiva y sus Comités.	
El informe correspondiente a 2024, se publicará posteriormente con los documentos de interés para los accionistas de cara a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas en el 2025.	
Para 2024, el promedio de asistencia a reuniones de la Junta Directiva fue del 97,1%.	

Los Comités de Auditoría y Finanzas, Riesgos y Compensación tuvieron un promedio de asistencia del 100%. El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tuvo una asistencia en promedio de 94,3%.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique: La compañía cuenta con un proceso de evaluación establecido, en virtud del cual, un año la Junta Directiva realiza una autoevaluación anual de la gestión colectiva, y al año siguiente la evaluación es realizada por un consultor externo. Este modelo de evaluación comprende la asistencia a las reuniones, su participación activa en la toma de decisiones, el seguimiento que realicen a los principales aspectos de la Sociedad, la evaluación de sus tareas y su contribución para definir las estrategias y proyección de la Compañía. De esta evaluación se emite un informe el cual es publicado en el sitio web de la sociedad. No obstante, esta metodología no contempla una evaluación por pares. En el año 2024 se llevó a cabo la evaluación de la Junta Directiva bajo la modalidad de autoevaluación, el informe con los resultados puede ser consultados en el siguiente enlace: https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2025/01/sura-grupo-informe-autoevaluacion-junta-directiva-2024.pdf
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Junta Directiva (num. 6 - https://bit.ly/39SHS4Z) y los Estatutos Sociales (art. 31-http://bit.ly/3HggLTn) la Sociedad promueve la autoevaluación de los miembros de la Junta Directiva, alternándola con una periodicidad anual, con la Evaluación Externa de la Junta Directiva realizada por una firma independiente.</p> <p>En el año 2024 se llevó a cabo la evaluación de la Junta Directiva bajo la modalidad de autoevaluación, el informe con los resultados puede ser consultados en el siguiente enlace: https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2025/01/sura-grupo-informe-autoevaluacion-junta-directiva-2024.pdf</p> <p>En el 2025 se llevará cabo la evaluación de la Junta Directiva, bajo la modalidad de evaluación externa.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007-03-01
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z) se describen los deberes y derechos a tener en cuenta por los miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El entendimiento que tiene la Sociedad frente a estos deberes se desarrolla en el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El entendimiento que tiene la Sociedad frente a estos derechos se desarrolla en el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>La Sociedad cuenta con una Política y un Procedimiento definidos para el Conocimiento, Administración y resolución de Conflictos de Interés (https://bit.ly/39UxJVI) (https://bit.ly/3iHPmvJ), así como regulación relacionada contenida en el Código de Buen Gobierno (https://bit.ly/3HifR90) y el Código de Conducta (https://bit.ly/39b8NKu).</p> <p>La regulación en esta materia busca que los conflictos de interés sean administrados correctamente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2015-06-25
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>La Compañía cuenta con Procedimiento para Resolución de Situaciones de Conflicto de Interés, el cual se acoge estas recomendaciones y distingue entre conflictos de interés esporádicos y permanentes (https://bit.ly/3iHPmvJ) (https://bit.ly/2Mk5Huk)</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2016-01-28
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Indique brevemente:
 La Compañía ha establecido procesos y procedimientos para que los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores declaren las situaciones potencialmente generadoras de conflictos de intereses, entre ellas, se tienen previstas declaraciones iniciales al momento de la vinculación, declaraciones periódicas a través del diligenciamiento anual de una encuesta de conflictos de intereses y partes relacionadas, y reportes específicos cuando se presenten situaciones de potencial conflicto.

Consideramos que no se cumple taxativamente con esta medida dado que para el año 2024 no se aplicó la encuesta mencionada, sin embargo previo a la elección del 22 de marzo de 2024, cada candidato en la carta de postulación declaró que no se encontraba en ninguna situación de conflicto de interés permanente que le impidiera ejercer el rol de miembro de junta de la Sociedad y cada vez que se presentó una situación de potencial conflicto lo revelaron y tramitaron ante la Asamblea de Accionistas.

Durante el año 2024 los empleados efectivamente diligenciaron esta encuesta y declararon las situaciones de potencial conflicto tanto al momento de su vinculación, como en situaciones puntuales de potenciales conflictos de intereses, los cuales fueron gestionados según las normas aplicables en cada caso particular.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno, la Política para el Conocimiento, Administración y Resolución de Situaciones de Conflictos de Interés (<https://bit.ly/39UxJVI>) y el procedimiento que la reglamenta (<https://bit.ly/3iHPmvJ>), se administraron los conflictos de interés relevantes, vigilando la protección de los intereses de la Compañía, y

el cumplimiento de la Ley y las normas institucionales.

A través del Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado en la Asamblea de accionistas de 2024 (Pág. 13 a la 16 - <https://bit.ly/40umDSy>) la Sociedad divulgó las situaciones de conflictos de interés presentadas durante el 2023 y hará lo propio en el 2025 para el periodo 2024.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-03-31
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con una Política de Operaciones entre Partes Relacionadas en la cual se incluye una definición de partes relacionadas derivada de la NIC 24 (<https://bit.ly/3c306DD>)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía ha aprobado una Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas (https://bit.ly/3c306DD), la cual aborda de manera general los lineamientos contenidos en la recomendación, relacionados con la valoración, aprobación y revelación de estas operaciones.</p> <p>Esta Política establece un marco de interacción entre las compañías del Grupo Empresarial y busca que este tipo de operaciones se celebren en términos de transparencia, equidad e imparcialidad.</p> <p>Adicionalmente, la compañía cuenta con un Procedimiento de operaciones entre partes relacionadas, el cual establece al interior de Grupo SURA las responsabilidades y actividades asociadas al proceso de gestión de las operaciones con partes relacionadas en cuanto a la identificación (materialidad), aprobación, conciliación y revelación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Explique:</p> <p>Grupo SURA cuenta con una Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas y con un Procedimiento de operaciones entre partes relacionadas, el cual establece al interior de Grupo SURA las responsabilidades y actividades asociadas al proceso de gestión de las operaciones con partes relacionadas en cuanto a la identificación (materialidad), aprobación, conciliación y revelación en los Estados financieros e informe anual.</p> <p>No obstante, consideramos que el cumplimiento de la medida es parcial, toda vez que, en dichos documentos se encuentran parcialmente las sugerencias incorporadas en la presente recomendación, que son apropiadas para la gestión integral y transparente de este tipo de operaciones.</p> <p>Adicionalmente, se destaca que en la Asamblea General de Accionistas de 2024, a través del Informe Especial de Grupo Empresarial, notas a los estados financieros y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Compañía reveló las vinculaciones contractuales y operaciones más importantes celebradas con sus filiales y subsidiarias; así como la existencia de situaciones de conflictos de interés presentadas con sus administradores o demás compañías del Grupo Empresarial (Información disponible en el sitio web de la compañía: http://bit.ly/3R0ZPUo)</p>

De igual manera durante el año evaluó las operaciones con partes relacionadas que de acuerdo a su reglamento requerían su análisis previo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>La Política de Operaciones entre Partes Relacionadas (https://bit.ly/3c306DD) establece diferentes criterios para determinar cuándo una operación está sujeta a los procedimientos definidos. En este sentido, se ha determinado que, frente a las compañías asociadas, la Política solo aplicará para las transacciones que se consideren inusuales (por fuera del giro ordinario de los negocios de la compañía) y materiales.</p> <p>En todo caso deberá garantizarse que las operaciones recurrentes sean realizadas bajo condiciones de mercado competitivas y se encuentran reconocidas de manera íntegra en los estados financieros.</p> <p>Adicionalmente, la compañía cuenta con un Procedimiento de operaciones entre partes relacionadas, el cual establece al interior de Grupo SURA las responsabilidades y actividades asociadas al proceso de gestión de las operaciones con partes relacionadas en cuanto a la identificación (materialidad), aprobación, conciliación y revelación.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con una Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva que fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas ([file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf)). En esta Política se establecen los parámetros para asegurar que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva estén adecuadamente remuneradas en relación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional.

Cada año los accionistas, con base en esta política, definen la remuneración aplicable a los miembros de Junta Directiva, como se evidencia en la agenda de la Asamblea 2024 (<https://bit.ly/4aeuLdm>).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva ([file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/anamarma/Downloads/sura-grupo-politica-junta-directiva-2024%20(9).pdf)) contempla la posibilidad de que, cuando la remuneración de los miembros de Junta Directiva incorpore como parte de su compensación acciones de Grupo SURA, la Asamblea General de Accionistas

lo debe autorizar previa y expresamente y, en ningún caso, podría llegar a tener una participación superior al 0.01% del total de las acciones en circulación de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva y el Reglamento de la Junta Directiva, la remuneración de los miembros de Junta Directiva es fijada por la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta los siguientes elementos: a) estructura de la Junta Directiva, b) obligaciones y responsabilidades, c) calidades personales, profesionales y experiencia en cargos de alta responsabilidad, d) tiempo que se debe dedicar a la actividad. e. Participación en los diferentes comités de la Junta Directiva, f) responsabilidad legal de acuerdo con la normatividad vigente y, g) referenciación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional (https://goo.gl/dycCZ6 - https://bit.ly/3ZFkb9s). En consecuencia, la compensación de los miembros de Junta Directiva actualmente no incluye un sistema retributivo que incorpore opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción de Grupo SURA. En caso de que se pretenda incluir dentro de la remuneración de los miembros de Junta Directiva acciones de Grupo SURA, la Asamblea General de Accionistas lo deberá autorizar previa y expresamente. Además, se deberá cumplir con los límites y requisitos establecidos en las normas internas. (https://goo.gl/dycCZ6 - https://bit.ly/3ZFkb9s)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la reunión ordinaria de 2024, la Asamblea General de Accionista procedió con la definición de los honorarios de dicho órgano para el periodo 2024-2025 por un valor de COP \$11.100.000 por cada sesión. Así mismo, determinó un costo máximo para su funcionamiento en 2024 de COP \$1.900.000.000.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2016-03-31
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas es el órgano que aprueba la remuneración percibida por la Junta Directiva. Esta información se dio a conocer tanto en sesión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de 2024, como en el Informe de Gobierno Corporativo disponible en la página web de la sociedad (https://bit.ly/40umDSy).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las funciones y responsabilidades de la Alta Gerencia y la Junta Directiva están claramente establecidas y diferenciadas en las normas internas, entre ellas el Código de Buen Gobierno, que les son aplicables; de forma que cada órgano desempeñe las funciones que le corresponden. En este sentido, las actividades a cargo de la Junta están enfocadas en la estrategia y en la toma de decisiones de impacto para la Organización, mientras que aquellas correspondientes a la Alta Gerencia están relacionadas con la ejecución de funciones propias del giro ordinario de los negocios. Dicho compendio normativo se encuentra publicado en el sitio web de la Compañía (https://www.gruposura.com/centro-de-recursos/).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z) y los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) , las funciones de la Junta Directiva se enfocan en la estrategia, supervisión, gobierno y control de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ) los miembros de la Alta Gerencia son designados por la Junta Directiva quien, a través del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3D2WnCW) verifica que cumplan con los requisitos establecidos para el correcto ejercicio de sus cargos; además hace seguimiento al cumplimiento de los indicadores de desempeño y la adecuada ejecución de sus funciones.	
Así mismo, la Compañía cuenta internamente con una Política de Sucesión de la Alta Gerencia aprobada por la Junta Directiva, que permite la elaboración de un plan de sucesión para identificar talentos de alto potencial, quienes posteriormente son evaluados para ocupar las posiciones de Alta Gerencia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-09-24
Fechas de Modificación	2022-04-07

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las funciones de la Alta Gerencia están determinadas en los Estatutos Sociales (https://bit.ly/4gWutKQ), entre otras normas internas de la Compañía, que indican cuáles son funciones indelegables de la Junta Directiva, de la Asamblea de Accionistas y cuáles son las facultades del Presidente de la Sociedad y demás miembros de la Alta Gerencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>NO. Explique:</p> <p>El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3D2WnCW) es el encargado realizar una evaluación formal del desempeño de la Alta Gerencia, incluyendo al Presidente de la Sociedad, teniendo en cuenta su integridad, visión, liderazgo, logro de metas, plan de sucesión, relación con grupos de interés y con sus colaboradores inmediatos.</p> <p>Para el año 2024 no se realizó una evaluación formal del desempeño de la Alta Gerencia por parte del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, por eso nuestra respuesta es NO.</p> <p>Sin embargo, el Comité de Compensación revisó y recomendó a la Junta Directiva, quien lo aprobó, el cumplimiento de los indicadores del logro estratégico, los cuales miden el desempeño general de la Compañía y son transversales para toda la organización, incluyendo el Presidente y la Alta Gerencia. Adicionalmente, durante el año se llevó a cabo el proceso de evaluación de la Junta Directiva, bajo la modalidad de autoevaluación y dentro del cuestionario que cada Director diligenció se incluyó un bloque de preguntas de evaluación de la gestión de la Alta Gerencia, el informe con los resultados puede ser consultados en el siguiente enlace https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2025/01/sura-grupo-informe-autoevaluacion-junta-directiva-2024.pdf</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2022-04-07

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía cuenta con una Política de Compensación (https://bit.ly/3pa1Gaj), un Reglamento o Manual del Sistema de Compensación por desempeño y sus respectivos Tableros de Control, los cuales contienen los indicadores para la Alta Dirección que determinan la aplicación de la remuneración variable que se encuentra sujeta al logro de dichos indicadores.</p> <p>La Política propende porque Grupo SURA cuente con “un sistema de compensación justo y equitativo en el que la remuneración se establezca bajo principios objetivos y se garantice la alineación de los empleados con la estrategia de largo plazo de la Compañía”.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-09-24
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía cuenta con una norma interna denominada Manual de Reconocimiento al logro excepcional (https://bit.ly/365x9ml).</p> <p>Este documento constituye el lineamiento formal emanado de la Junta Directiva y garantiza que todos los componentes que retribuyen la gestión de los empleados, incluyendo la Alta Gerencia, se enmarquen en unas reglas claras (los componentes a retribuirse, los lineamientos para el establecimiento de indicadores asociados a la remuneración y la forma de calcularlos). Los límites allí establecidos no pueden ser excedidos o inobservados por la Alta Gerencia de la Compañía.</p> <p>El componente variable no supera la remuneración fija.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-03-09
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con el numeral 2.1. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z), este órgano es el responsable de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la Sociedad de forma que: a) se promueva una cultura de riesgos y control en toda la Sociedad; b) se definan roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas; y c) se consideren los riesgos que se derivan de la definición estratégica de la Sociedad y de sus procesos para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de estos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado,** formal, y que abarque a todos las

empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (num 2.1. https://bit.ly/39SHS4Z) y el Código de Buen Gobierno (capítulo 5 - https://bit.ly/3HifR90), la Junta Directiva propende por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Grupo Empresarial SURA y la adopción de las medidas de control que correspondan.</p> <p>Adicionalmente, en las políticas del Marco de Gestión de Riesgos, Conflictos de Interés y de Exposición y Concentración de Riesgos, se determinan las directrices para una adecuada gestión de riesgos consolidada, las cuales definen responsabilidades y líneas de reporte de una manera formal para cada una de las compañías que conforman el Conglomerado Financiero.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Marco de Gestión de Riesgos: https://bit.ly/3Ub7DGL • Política para el Conocimiento, Administración y Resolución de Situaciones de Conflicto de Interés: https://bit.ly/47Mwu6R 	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2019-12-12

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los objetivos de la gestión de riesgos de la Sociedad están estipulados en la Política Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial (https://bit.ly/3JbuE6H) y son coherentes con los indicados en la recomendación, al buscar una gestión integral y completa de los riesgos.</p> <p>Así mismo, la Compañía cuenta con un Manual Interno de Gestión de Riesgos en el cual se incorporan dichas recomendaciones.</p> <p>Adicionalmente, Grupo SURA, como holding del Conglomerado Financiero, está expuesta a sus riesgos propios, como a los de las compañías de su</p>	
--	--

portafolio de inversiones. Es por esta razón que se ha elaborado un esquema que define la distribución de funciones para la gestión articulada y complementaria en los diferentes niveles de operación, asegurando que cada uno de ellos esté controlado por la sociedad que sea más acorde, velando siempre por la sostenibilidad de cada una de las compañías y del Conglomerado.

Los objetivos y el esquema de gestión de riesgos para el Conglomerado Financiero están definidos en la Política Marco de Gestión de Riesgos (<https://bit.ly/3OgFs5j>) y en la Política de Exposición y Concentración de Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2012-01-01
Fechas de Modificación	2019-12-12

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Grupo Empresarial SURA cuenta con un mapa de riesgos estratégicos consolidado, el cual se actualiza periódicamente con la participación de las compañías, la Alta Dirección y la Junta Directiva de Grupo SURA, a través de su Comité de Riesgos.

Adicionalmente, Grupo SURA, así como cada una de las compañías, es responsable por la gestión de sus riesgos propios y, por lo tanto, cada una cuenta con un mapa para la gestión de riesgos internos, el cual es actualizado periódicamente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	2020-06-30

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (num 2.1. - https://bit.ly/39SHS4Z), este órgano es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado. En este sentido, la Sociedad ha desarrollado metodologías que le permiten definir su apetito de riesgo y niveles de tolerancia para cada uno.</p> <p>En la Política Marco de Gestión de Riesgos (https://bit.ly/3JbuE6H), se definen las principales funciones y responsabilidades de cada una de las instancias, donde se establece que la Junta Directiva es la instancia máxima en cuanto a los límites de exposición y apetito de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (num 2.1. - https://bit.ly/39SHS4Z), la Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p> <p>En efecto, durante 2024, la Junta Directiva, a través del Comité de Riesgos, revisó las definiciones asociadas a los niveles adecuados de capital y los límites de exposición y concentración de riesgos, como indicadores que ayudan a determinar el perfil de riesgo de la sociedad y su exposición efectiva a los riesgos derivados de sus operaciones y del Conglomerado.</p> <p>Adicionalmente, la Junta Directiva conoció el nivel de cumplimiento de los diferentes límites que componen el Marco de Apetito de Riesgos del Conglomerado Financiero, específicamente en relación con la concentración por riesgo crediticio, riesgos del entorno, contagio por concentración crediticia, región geográfica y sector económico.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5

Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:
<p>De acuerdo con la Política Marco de Gestión de Riesgos (https://bit.ly/3JbuE6H), la Junta Directiva y la Alta Gerencia son responsables de la administración del sistema de gestión de riesgos; velando por la consistencia y retroalimentación con la estrategia organizacional.</p> <p>Así mismo, en el Manual de Gestión de Riesgos de Grupo SURA, aprobado por la Junta Directiva, se define una estructura organizacional asociada a la gestión de riesgos, donde se especifican las responsabilidades de las áreas que intervienen en la definición, ejecución y establecimiento de los lineamientos.</p> <p>En este sentido, se definen las funciones del Presidente y otros miembros de la Alta Gerencia de cara al sistema de gestión integral de riesgos de Grupo SURA.</p> <p>Adicionalmente, en la Política del Marco de Gestión de Riesgos del Conglomerado Financiero se establecen las responsabilidades y funciones específicas asociadas al área de gestión de riesgos del holding financiero y de las demás compañías (https://bit.ly/3JbuE6H).</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-26
Fechas de Modificación	2019-12-12

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Grupo SURA cuenta con un Manual de Riesgos internos aprobado por su Junta Directiva, en el cual se establecen los lineamientos frente a los roles y responsabilidades en la gestión de riesgos.</p> <p>Adicionalmente, la Junta Directiva ha definido límites en algunas de sus operaciones y ha establecido niveles de intervención en temas estratégicos, donde se enmarcan aquellos asuntos que se gestionan a nivel de la administración y aquellos que deben ser informados, discutidos y aprobados por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2016-04-28
Fechas de Modificación	2019-09-26

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los lineamientos y mecanismos para la articulación estratégica en la gestión de riesgos del Conglomerado se encuentran definidos en diferentes Políticas (Marco de Gestión de Riesgos, Conflictos de Interés y Exposición y Concentración de Riesgos), en las cuales se establecen criterios generales para la gestión de riesgos de las compañías y mecanismos para la comunicación y articulación del trabajo adelantado entre la función de riesgos de la matriz y la adelantada por las áreas correspondientes en las diferentes compañías (https://bit.ly/3XgIkml).</p> <p>Igualmente, para el Conglomerado Financiero, se ha definido el Marco de Apetito de Riesgos del Conglomerado Financiero, con el objetivo de contribuir a la aplicación de prácticas generales de gestión de riesgos entre las compañías y de definir límites de riesgos considerados adecuados para su sostenibilidad.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-26
Fechas de Modificación	2019-12-12

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las compañías que integran el Grupo Empresarial cuentan con su propio Vicepresidente de Riesgos (CRO), quienes garantizan la existencia de mecanismos de reporte claros hacia la matriz; determinando una función articuladora. Asimismo, Grupo SURA, en su calidad de matriz, cuenta con un área de dedicación exclusiva para la gestión de riesgos de la Organización. Esta área es liderada por el Gerente de Riesgos Corporativos, quien reporta directamente al Presidente de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2012-01-01
Fechas de Modificación	2020-01-11

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z), este órgano es el responsable de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la Sociedad de forma que:</p> <p>a) se promueva una cultura de riesgos y control en toda la Sociedad; b) se definan roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas; y c) se consideren los riesgos que se derivan de la definición estratégica de la Sociedad y de sus procesos para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de estos.</p> <p>Asimismo, el ambiente de control asociado al reporte financiero externo se ha fortalecido a través del diseño y la implementación de controles que fueron verificados durante el año 2024 (Informe Anual - https://bit.ly/43ITOSI)</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el numeral 2.1. del Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/39SHS4Z) este órgano está encargado de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, para lo cual se apoya en el Comité de Auditoría y Finanzas.</p> <p>El Comité de Auditoría también tiene funciones relacionadas en esta materia y se encuentran consagradas en su respectivo reglamento (http://bit.ly/3auD8Cg). Este Comité le reporta directamente a la Junta Directiva de la Sociedad.</p> <p>Esta información se puede consultar en el Informe de Control Interno y Gestión de Riesgos que la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas anualmente (https://bit.ly/3O9LRzm).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>A través de su Código de Buen Gobierno (https://bit.ly/3HifR90), la Compañía ha establecido que sus colaboradores son responsables de gestionar los riesgos que se derivan de sus funciones, creando los mecanismos de control pertinentes. Para lo anterior es indispensable que durante el desarrollo de sus actividades se implementen los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.</p> <p>En el Manual de Riesgos Internos, se establece que los empleados son responsables de gestionar los riesgos derivados de sus funciones, crear los mecanismos de control necesarios e informar a la instancia pertinente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2019-12-12

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Grupo SURA adelanta iniciativas tendientes a generar cultura para la gestión de riesgos desde la participación de las diferentes áreas y niveles de la organización en dichas actividades de control.</p> <p>Como lo establecen el Manual de Gestión de Riesgos de Grupo SURA y la Política de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial, todos los empleados deben conocer los lineamientos que establece el manual para aplicarlos a sus funciones. Es por esto que la compañía cuenta con procesos de divulgación y socialización, tales como:</p>

<p>- Uso de la red interna corporativa para socializar las políticas y lineamientos asociados a la gestión de riesgos.</p> <p>- Construcción de límites internos de riesgos con diferentes áreas de la compañía, los cuales son utilizados para sus actividades diarias y sirven como referencia para la exposición en sus operaciones.</p> <p>- Proceso de identificación y construcción de riesgos estratégicos con la Alta Dirección para su posterior divulgación y gestión con las diferentes áreas de la compañía.</p> <p>- En el 2024, los empleados de Grupo SURA realizaron actividades de formación y sensibilización relacionadas con temas de cumplimiento, así como de riesgos estratégicos, operativos y de reporte financiero, haciendo énfasis en diferentes elementos del Sistema de Control Interno de la compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2012-01-01
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las diferentes áreas de la Sociedad informan permanentemente a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva sobre la gestión de riesgos y el sistema de control, destacando las siguientes actividades y mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Comité de Riesgos de la Junta Directiva se reúne cuatro veces en el año para monitorear la gestión de riesgos de la compañía. - El Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos y la Junta Directiva han definido criterios para recibir el reporte periódico de eventos de riesgo y debilidades de control de lo que representa riesgos reputacionales, legales, financieros, entre otros. - Se han definido los mecanismos de comunicación frente a la gestión de los principales riesgos de la Compañía. Estos lineamientos establecen la responsabilidad de las diferentes áreas de la Sociedad ante la gestión de riesgos y definición de controles. - En el Manual de Riesgos interno se establecen las líneas de reporte para los eventos de riesgo.
<p>NO. Explique:</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	2019-12-12

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Manual de Riesgos de Grupo SURA establece las funciones y responsabilidades sobre la gestión de riesgos asignadas a las diferentes instancias.</p> <p>Allí se establece que la Alta Dirección es responsable por implementar la estrategia de gestión de riesgos definida por la Junta Directiva.</p> <p>Cada uno de los empleados de la compañía es responsable por conocer los lineamientos de gestión de riesgos y aplicarlos a sus funciones.</p> <p>Adicionalmente, la Alta Gerencia propende porque el personal de la Sociedad cuente con el conocimiento necesario para la gestión de riesgos asociados a sus actividades y entienda su propio papel dentro del sistema de control interno, apoyándose en el área de riesgos para el desarrollo de talleres de construcción conjunta con las áreas y colaboradores de la organización sobre los riesgos, controles y planes de acción como medida para involucrar a toda la organización en la gestión de riesgos.</p> <p>En el Manual de Riesgos Internos, se establece que los empleados son responsables de gestionar los riesgos derivados de sus funciones, crear los mecanismos de control necesarios e informar a la instancia pertinente.</p> <p>Así mismo, se han desarrollado matrices de control para procesos particulares de la Compañía, donde participan las áreas involucradas en el respectivo proceso; haciendo la actualización permanente de dichas matrices de riesgos y controles, en conjunto con los líderes de cada proceso, primera y segunda línea de defensa.</p> <p>En el 2024, los empleados de Grupo SURA realizaron actividades de formación y sensibilización relacionadas con temas de cumplimiento, así como de riesgos estratégicos, operativos y de reporte financiero, haciendo énfasis en diferentes elementos del Sistema de Control Interno de la compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-12-24
Fechas de Modificación	2021-05-27

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>A través del Código de Conducta del Grupo Empresarial, específicamente en el numeral 2 del capítulo VIII (http://bit.ly/3WJFi7O), la Compañía ha consagrado la obligación de contar con una línea ética, como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de los empleados, asesores, clientes y demás grupos de interés; con el propósito de reportar las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de la Compañía.</p> <p>Adicionalmente, la Compañía cuenta con un Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento, el cual detalla los mecanismos a disposición de los empleados y demás grupos de interés para la formulación de denuncias.</p> <p>La Junta Directiva conoce las denuncias recibidas por este medio en todo el Grupo Empresarial, mediante su comité de Auditoría y Finanzas, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo que revisa este comité y aprueba la Junta Directiva.</p> <p>Además, estos comités se constituyen como Comité de Ética para los casos en que puedan estar involucrados miembros de los primeros niveles de la Organización.</p> <p>La gestión de la línea ética del Grupo Empresarial se realizada por una compañía externa, lo cual busca una mayor transparencia y protección al denunciante.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-07-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (http://bit.ly/3XJ92Dg), este órgano, a través del Comité de Auditoría, es el responsable de supervisar la efectividad de los diferentes componentes de la arquitectura de control.</p> <p>Por su parte, el Comité de Auditoría propone a la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y los distintos componentes de la Arquitectura de Control (https://bit.ly/3J2eOeO).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	2019-12-12

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La verificación de la calidad del desempeño del control interno se realiza a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de dirección y supervisión, tales como evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal (Auditoría Estatutaria y Externa) para el monitoreo de riesgos y la verificación de eficacia en los procedimientos.</p> <p>De esta información se puede dar cuenta en el Informe del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos que la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas (Pág. 25 - https://bit.ly/40umDSy).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva de la Sociedad ha aprobado el Estatuto de Auditoría Interna siguiendo los lineamientos de esta recomendación, cuyos principales objetivos son desarrollar actividades de aseguramiento a la Compañía y apoyar al mejoramiento de sus operaciones, mediante la evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	2021-07-29

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, esta área responde funcionalmente ante la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, el cual tiene a su cargo evaluar la labor desempeñada por el responsable de la Auditoría Interna y la independencia de su función. (http://bit.ly/406uiED).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva (https://bit.ly/3XJ92Dg) y el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas (art. 4 - http://bit.ly/406uiED), este último órgano es el encargado de proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución y desvinculación del responsable del servicio de auditoría interna; supervisando las funciones y actividades, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinando la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificando si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.</p> <p>Durante el 2024, no hubo relevos en la posición de Auditor Interno de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-04-23
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (http://bit.ly/30JyTOQ), el revisor fiscal declara su independencia al momento de su elección y cuando presenta sus dictámenes a la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-08-27
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>La Compañía cuenta con una Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (http://bit.ly/30JyTOQ) que establece los parámetros necesarios a tener en cuenta para la designación y el nombramiento oportuno y adecuado del revisor fiscal de Grupo SURA y demás compañías del Grupo Empresarial SURA.</p> <p>Acogiendo estos lineamientos, las compañías del Grupo Empresarial SURA en Colombia y el exterior cuentan actualmente con Ernst & Young como su revisor fiscal – Auditor Externo.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2016-03-31
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>La Junta Directiva ha aprobado la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal que contiene las previsiones de esta recomendación. Dicha política se encuentra publicada en el sitio web de la Sociedad (http://bit.ly/30JyTOQ).</p>	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	27-08-2015
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En su Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (http://bit.ly/30JyTOQ), la Sociedad ha determinado un periodo inicial de contratación del revisor fiscal de dos (2) años; los cuales podrán ser prorrogados hasta por un plazo máximo de diez (10) años, siempre y cuando el Revisor Fiscal sea reelegido por la Asamblea General de Accionistas, respetando la rotación obligatoria del socio de la firma y los delegados como Revisor Fiscal principal y suplente, cada cinco años.</p> <p>Durante el 2021, se presentó rotación del socio de la firma y los delegados como Revisor Fiscal principal y suplente, de acuerdo con la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (cada cinco años). Adicionalmente, en el 2022 se realizó rotación del delegado como Revisor Fiscal suplente.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-08-27
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

A través de la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, la Sociedad exige una rotación del socio de la firma de revisoría fiscal y los delegados como revisor fiscal principal y suplente, cada 5 años (<http://bit.ly/30JyTOQ>).

Durante el 2021, se presentó rotación del socio de la firma y los delegados como Revisor Fiscal principal y suplente, de acuerdo con la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (cada cinco años). Adicionalmente, en el 2022 se realizó rotación del delegado como Revisor Fiscal suplente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-08-27
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

A través de la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal (<http://bit.ly/30JyTOQ>) la Sociedad ha extendido la limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como en las empresas en las que exista una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

Se entiende que existe amplia coincidencia de socios y/o administradores, cuando la mayoría de estos son vinculados con la firma de auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-08-27
Fechas de Modificación	2016-04-28

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el informe anual que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, se revelan los honorarios pagados al revisor fiscal (https://bit.ly/43ITOSI).</p> <p>Además, se informa la proporción que estos representaron frente al total de ingresos operacionales de la firma de revisoría fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1998-03-26
Fechas de Modificación	2016-03-31

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La información sugerida en la recomendación ha sido objeto de regulación por la Compañía a través del Manual de Identificación y Publicación de Información Relevante; la Política para la Gestión de Reputación, Comunicación y Marca; el Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta de la Sociedad. (https://bit.ly/3XgIkml)</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-10-29
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Además de dar cumplimiento a las normas de información relevante, la Sociedad, a través de diferentes medios, divulga la información que considera importante acerca de las compañías que hacen parte de su grupo empresarial.	
La Sociedad, constantemente publica en su sitio web información de interés para el público en general, que da cuenta de la gestión de todas sus inversiones (Estratégicas, Industriales y en crecimiento), atendiendo a la complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial (https://www.gruposura.com/)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas (http://bit.ly/3auD8Cq), este órgano es el encargado de recibir el informe final del Revisor Fiscal y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva.</p> <p>En caso de que el informe contenga salvedades u opiniones desfavorables, emitirá un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, y lo dará a conocer a los accionistas y al mercado a través de la página web de la Compañía.</p> <p>En la Asamblea General celebrada el 22 de marzo de 2024, no se presentaron salvedades y/o párrafos de énfasis por parte del Revisor Fiscal en los procedimientos aplicados por este.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-01-28
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Auditoría y Finanzas (Artículo 4 http://bit.ly/3auD8Cq) es el responsable de emitir un pronunciamiento frente a las salvedades que pueda llegar a presentar la Revisoría Fiscal en su informe. Su posición es dada a conocer a los accionistas y, de ser necesario, liderará el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en el informe.</p> <p>En la Asamblea General celebrada el 22 de marzo de 2024, no se presentaron salvedades y/o párrafos de énfasis por parte del Revisor Fiscal en los procedimientos aplicados por este.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la Asamblea General de Accionistas del 2024, fue presentado el Informe Especial de Grupo Empresarial (https://bit.ly/3C9JPML) y los Estados Financieros Separados (https://bit.ly/4jbEDIS - Nota 22) y Consolidados (https://bit.ly/4g0a6ea - Nota 34), a través de los cuales, la Compañía revela al cierre de cada ejercicio, las vinculaciones contractuales y operaciones más importantes celebradas entre la sociedad controlante, sus filiales, subsidiarias y empresas vinculadas.</p> <p>Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Procedimiento de Operaciones entre partes relacionadas, que establece entre otros, lineamientos relacionados con las responsabilidades y actividades asociadas al proceso de gestión de dichas operaciones, en cuanto a la identificación, aprobación, conciliación y revelación en los Estados financieros y en el informe anual.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas (http://bit.ly/3auD8Cq), este órgano propende porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existan los controles necesarios y que la información periódica que se ofrezca al mercado, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales.</p> <p>Adicionalmente, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tiene entre sus funciones propender porque los accionistas, el mercado en general y demás grupos de interés de la Sociedad, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información que revele la Compañía (Artículo 4 Literal c), Numeral 2), (https://bit.ly/3D2WnCW).</p> <p>Sumado a lo anterior, la compañía cuenta con una Política para la gestión de Reputación, Comunicación y Marca, en la cual se incorporan lineamientos que acogen la medida, así como con un Manual de Información Relevante, que establece el procedimiento que se debe implementar para la publicación al mercado de este tipo de novedades.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-05-28
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página web de la Sociedad cuenta con un vínculo a la sección de “Ética y Gobierno Corporativo”, el cual está a un click de distancia en el menú principal del sitio. (https://goo.gl/48tMJ5).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información publicada en la página web abarca las categorías y vínculos recomendados, de forma que los accionistas y demás grupos de interés puedan mantenerse bien informados sobre todo lo concerniente a la Sociedad y al Grupo Empresarial (https://www.gruposura.com/).</p> <p>En el 2024, el sitio web de la compañía continuó actualizándose con información dirigida para todos los grupos de interés; con el propósito de ofrecer información oportuna, clara y accesible a todos los inversionistas y el público en general.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-12-01
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los documentos que la Sociedad pública en su página web se pueden imprimir, descargar, compartir y están disponibles en inglés y español.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010-01-01
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura

de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Sociedad, a través de su Informe de Gestión (https://bit.ly/4gTKFfG) y del Informe Anual (https://bit.ly/43ITOSI) presentó información sobre la Arquitectura de Control y la gestión de riesgos; los cuales están disponibles en la página web.</p> <p>Así mismo, la Junta Directiva presentó a la Asamblea de Accionistas un informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el que se incluyen las actividades adelantadas por el Comité de Auditoría y Finanzas durante el año 2023. (página 32 - https://bit.ly/40umDSy).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta responsabilidad está consagrada en el artículo 4 numeral 25 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas (http://bit.ly/3auD8Cq), en el numeral 1.2 literal C artículo 4 del Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (https://bit.ly/3FfyDcL) y el numeral 2.1, literal f de Funciones Indelegables, del Reglamento de la Junta Directiva (http://bit.ly/2G3tV5J).</p> <p>Durante el 2024, se presentó el Informe de Gobierno Corporativo a la Asamblea de Accionistas correspondiente al 2023, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la compañía (https://bit.ly/40umDSy), habiendo surtido el proceso de aprobaciones descrito en el párrafo anterior.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-03-26
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Informe de Gobierno Corporativo que es presentado a la Asamblea de Accionistas, resalta los hechos más relevantes ocurridos durante el periodo que se reportan, reflejando el impacto del Gobierno Corporativo en las dinámicas de la Sociedad, del Grupo Empresarial y del Conglomerado Financiero (https://bit.ly/40umDSy)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2005-01-01
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía es aprobado por la Junta Directiva, previa consideración del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y del Comité de Auditoría y Finanzas; para ser presentado a los accionistas en sus reuniones ordinarias.
Este documento está construido acogiendo la estructura propuesta por la Circular Externa 028 de 2014 (https://bit.ly/40umDSy).

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2016-03-31
Fechas de Modificación	